



DEBATE 2023

ANEXOS

ANEXO I

Ley 27.337 de Debate Presidencial obligatorio

- Se encuentra disponible en <https://debate.electoral.gob.ar/27337.pdf>

Acordadas CNE: fechas del Debate y convocatoria

- Acordada CNE 35/23

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y CINCO: En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral los doctores Alberto Ricardo Dalla Via y Santiago Hernán Corcuera, actuando el Secretario de Actuación Electoral doctor Sebastián Schimmel. Abierto el acto por el señor Presidente, doctor Alberto Ricardo Dalla Via,

CONSIDERARON:

1°) Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la ley 26.571 -y sus modif.-, se encuentra prevista la realización de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para "el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales"; es decir, el 13 de agosto del corriente año.

Asimismo, se prevé que los comicios nacionales destinados a elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación; cuarenta y tres (43) Parlamentarios del Mercosur; veinticuatro (24) Senadores Nacionales -en los distritos Buenos Aires, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, San Juan, San Luis y Santa Cruz- y ciento treinta (130) Diputados Nacionales, se lleven a cabo "el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos" (cf. artículo 53 del Código Electoral Nacional); esto es, el 22 de octubre, y la eventual segunda vuelta presidencial el 19 de noviembre.

2°) Que, como responsable de la administración electoral federal, el fuero -del que esta Cámara es la "autoridad superior" (art. 5°, ley 19.108 y sus modif.)- tiene a su cargo todo lo relativo a la organización, dirección y control de los procesos electorales, entendidos como el conjunto de actos regulados jurídicamente y dirigidos a posibilitar la auténtica expresión de la voluntad política de la ciudadanía (cf. Fallos CNE 3473/05, 3533/05, 4075/08, 5464/15 y doctrina de Acs. N° 107/06, 128/09, 18/13, 38/15, 44/15, 19/16, 15/17, 71/18, 7/19 y 20/21 CNE).

En tal sentido, cabe recordar que en el ámbito de su competencia, el Tribunal ha procurado constantemente la adopción de medidas "tendientes a optimizar las distintas etapas que conforman el proceso electoral" (Acs. 77/09, 49/11, 46/14, 38/15, 44/15, 19/16, 2/17, 49/17, 29/18, 71/18, 13/19, 108/22 y 144/22 CNE).

3°) Que, con el objeto de conocer con certeza los plazos de las distintas etapas y actos del proceso comicial, corresponde aprobar el cronograma electoral que, como Anexo, integra la presente. Ello, sin perjuicio de la validez de las medidas cumplidas y los actos ya precluidos.

4°) Que, por otra parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispone anualmente un feriado judicial de diez (10) días hábiles para el mes de julio (cf. art. 13, Acordada N° 34/77 -y sus modif.-), para los tribunales federales y nacionales de la Capital Federal y hace saber a las cámaras federales de apelaciones del resto del país sobre la necesidad de determinar el mismo en sus respectivas jurisdicciones.

Ahora bien, en tanto del referido cronograma se desprende que diversas etapas del proceso electoral deben cumplirse durante ese período, corresponde suspender en todo el fuero electoral nacional, el goce de la feria judicial de julio del corriente año, así como también el goce de las licencias compensatorias para el personal técnico administrativo y de servicio de esta Cámara Nacional Electoral y de todas las Secretarías Electorales de distrito; con las excepciones que -por razones de mejor servicio- determinen los señores jueces federales electorales y los magistrados de este Tribunal.

El derecho a obtener dichas licencias podrá ejercerse durante el transcurso del próximo año, según lo disponga la respectiva autoridad de aplicación.

5°) Que, en este marco, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 del Código Electoral Nacional, el plazo para la presentación de las listas de candidatos proclamados en las elecciones primarias -a los fines de su oficialización- vence cincuenta (50) días antes de los comicios

Poder Judicial de la Nación

generales; es decir, el sábado 2 de septiembre, por lo que corresponde disponer la habilitación de ese día hasta las 24 horas, para el cumplimiento de la referida presentación (cf. Acordadas N° 103/11, 95/13, 44/15, 15/17, 7/19, 20/21, 59/21, entre otras).

6°) Que, finalmente, cabe recordar que el Código Electoral Nacional prevé -a partir de la modificación introducida por la ley 27.337- la obligatoriedad de realizar un debate en dos instancias entre todos los candidatos presidenciales cuyas agrupaciones políticas superen el piso de votos establecido para las elecciones primarias, en dos instancias y, eventualmente, otro adicional si correspondiese realizar una segunda vuelta electoral.

Al respecto, cabe resaltar que, en la audiencia del Consejo Consultivo de Partidos Políticos realizada el pasado 14 de marzo los representantes de las agrupaciones políticas nacionales expresaron la necesidad de que se precise, con la mayor antelación posible, la fecha exacta prevista para la celebración de los debates dentro de los períodos habilitados por el artículo 64 *nonies* del Código Electoral Nacional.

En tales condiciones, y teniendo en consideración los feriados establecidos para el corriente año (cf. art. 1°, ley 27.399 y decreto 764/22), resulta pertinente disponer -cf. art. 64 *duodecies*- que los debates se realicen los días domingos 1° y 8 de octubre y, eventualmente en caso de segunda vuelta electoral, el domingo 12 de noviembre.

Por todo ello,

ACORDARON:

1°) Aprobar el cronograma electoral que, como Anexo, integra la presente.

2°) Suspender, en todo el fuero electoral nacional, el goce de la feria judicial de julio del corriente año, así como también el goce de las licencias compensatorias para el personal técnico administrativo y de servicio de la Cámara Nacional Electoral y de todas las Secretarías Electorales

de distrito; con las excepciones que -por razones de mejor servicio- determinen los señores jueces federales electorales y los magistrados de este Tribunal, en los términos del considerando 4° de la presente.

3°) Hacer saber a los señores jueces federales con competencia electoral de todo el país que deberán habilitar el día 2 de septiembre a efectos de recibir las presentaciones de listas de candidatos, debiendo notificar a las agrupaciones políticas bajo su jurisdicción lo que aquí se dispone.

Regístrese; comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; hágase saber a los señores jueces federales con competencia electoral de todo el país y, por su intermedio, a los partidos políticos, a los tribunales electorales provinciales y, oportunamente, a las Juntas Electorales Nacionales; oficiése a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, al Correo Oficial de la República Argentina, oportunamente al Comando General Electoral y a las Direcciones Generales de Tecnología y de Seguridad Informática del Consejo de la Magistratura; remítase copia a la oficina de Personal para conocimiento de todos los agentes del Tribunal; dese difusión y, oportunamente, archívese. Con lo que se dio por terminado el acto.

El señor Juez de Cámara, doctor Daniel Bejas, no interviene por encontrarse en uso de licencia (art. 109, Reglamento para la Justicia Nacional).-

ALBERTO R. DALLA VIA, PRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.

Elecciones nacionales 2023
Cronograma electoral

Fecha	Evento	Plazo	Norma
ABRIL 25	➤ Cierre del padrón provisorio y fecha límite para la inclusión de novedades registrales	180 días antes de la elección general	Art. 25, CEN
MAYO 5	➤ Publicación del padrón provisorio	10 días después del cierre del p. prov.	Art. 26, CEN
MAYO 15	➤ Fecha límite para efectuar la convocatoria a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (P.A.S.O.)	90 días antes de las P.A.S.O.	Art. 20, ley 26.571
MAYO 19	➤ Fin del plazo para efectuar reclamos de electores sobre sus datos y solicitar eliminación de fallecidos	15 días a partir public. padrón prov.	Arts. 27 y 28, CEN
JUNIO 14	➤ Fin del plazo para solicitar reconocimiento de alianzas transitorias y confederaciones para particip. en comicios	60 días antes de las P.A.S.O.	Arts. 10 y 10 bis, ley 23.298
JUNIO 19	➤ Comunicación a los juzgados -por parte de las agrupaciones políticas- de la integración, reglamento, domicilio, días y horarios de funcionamiento, y sitio <i>web</i> de las juntas electorales partidarias. ➤ Fin del plazo para solicitar la asignación de colores para las boletas para las P.A.S.O. y elecciones generales	55 días antes de las P.A.S.O.	Art. 2º, cto. 443/11 Art. 25, ley 26.571
	➤ Asignación de colores para agrupaciones nacionales y comunicación a demás juzgados federales	48 hs. sgtes. a present. solicitud	Art. 18, cto. 443/11
	➤ Asignación de colores para agrupaciones distritales que no pertenezcan a una agrupación nacional	24 hs. sgtes. a asign. agrup. nacionales	Art. 19, dto. 443/11
JUNIO 22	➤ Fin de plazo para designar un responsable econ.-financ. por agrup. política (ante la DINE y comunicar a los juzg. federales electorales)	48 hs. antes del inicio de la campaña	Art. 32, ley 26.571
JUNIO 24	➤ Inicio de la campaña electoral para las P.A.S.O. ➤ Fin del plazo para la presentación de listas de precandidatos ante las juntas electorales partidarias	50 días antes de las P.A.S.O.	Art. 31, ley 26.571 Art. 26, ley 26.571
	➤ Oficialización de precandidatos por parte de las juntas electorales partidarias	48 hs. sgtes. presen. listas precand.	Art. 27, ley 26.571
	➤ Comunicación a juzgados -por las juntas partidarias- de listas de precandidatos oficializados (para su información a la Dirección Nac. Electoral para asignación de aportes y espacios de campaña)	24 hs. sgtes. a la oficializ. listas precand.	Art. 30, ley 26.571
	➤ Presentación de los modelos de boletas por parte de las listas internas ante las juntas electorales partidarias	3 días sgtes. a oficializ. precand.	Art. 38, ley 26.571
	➤ Oficialización de los modelos de boletas por parte de las juntas electorales partidarias	24 hs. sgtes. a present. de modelos	Art. 38, ley 26.571
	➤ Presentación de los modelos de boletas oficializados por las juntas electorales partidarias ante juzgados federales	24 hs. sgtes. a oficializ. modelos	Art. 38, ley 26.571
JULIO 1º	➤ Fin del plazo para asignar espacios de publicidad en medios de com. audiovisual por sorteo público por la D.I.N.E.	8 días antes del inicio de campaña en medios	Art. 14, dto. 1142/15
JULIO 9	➤ Inicio de la campaña electoral en medios de comunicación audiovisual para las P.A.S.O.	35 días antes de las P.A.S.O.	Art. 31, ley 26.571
JULIO	➤ Designación de autoridades de mesa		Art. 75, CEN
	➤ Fin de plazo para que los juzgados federales resuelvan sobre la aprobación formal de las boletas oficializadas	30 días antes de las P.A.S.O.	Art. 38, ley 26.571
	➤ Impresión y publicación de los padrones definitivos		Arts. 29 y 30, CEN
	➤ Inicio de la difusión de mensajes institucionales de formación cívica y educación digital sobre cuestiones electorales y el uso responsable y crítico de la información electoral disponible en internet	Dentro de 30 días antes de las P.A.S.O.	Art. 43 <i>duodecis</i> , ley 26.215
JULIO 19	➤ Comienzo de la prohibición de actos públicos susceptibles de promover la captación del sufragio	25 días antes de las P.A.S.O.	Art. 64 <i>quater</i> , CEN
JULIO 24	➤ Fin de plazo para subsanar errores u omisiones existentes en el padrón (sólo enmienda de erratas u omisiones) ➤ Fecha límite para efectuar la convocatoria a las elecciones generales	20 días antes de las P.A.S.O. 90 días antes de la elección general	Art. 33, CEN Art. 54, CEN

Elecciones nacionales 2023
Cronograma electoral

Fecha	Evento	Plazo	Norma
JULIO 29	➤ Difusión de los lugares y mesas de votación	15 días antes de las P.A.S.O.	Art. 80, CEN
AGOSTO 3	➤ Destrucción de los documentos cívicos de los ciudadanos fallecidos	10 días antes de cada elección	Art. 22, CEN
AGOSTO 5	➤ Inicio de la prohibición de publicar resultados de encuestas o sondeos de opinión, pronósticos electorales, o referirse a sus datos	8 días antes de las P.A.S.O.	Art. 44 <i>quater</i> , ley 26.215
AGOSTO 11 (8 hs.)	➤ Fin de la campaña electoral	48 hs. antes de las P.A.S.O.	Art. 31, ley 26.571
	➤ Comienzo de la veda electoral		Art. 71, inc. f, CEN
AGOSTO 13	➤ Elecciones P.A.S.O.	2º domingo de agosto	Art. 20, ley 26.571
AGOSTO 13 (8 a 21 hs.)	➤ Prohibición de publicar resultados de encuestas, proyecciones o sondeos de opinión, pronósticos electorales, o referirse a sus datos	Durante la elección - hasta 3 hs. después de su cierre	Art. 71, inc. h, CEN y art. 44 <i>quater</i> , ley 26.215
AGOSTO 15 (18 hs.)	➤ Fin del plazo para efectuar reclamos y protestas sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas y sobre la elección	Durante las 48 hs. sigtes. a las P.A.S.O.	Arts. 110 y 111, CEN
	➤ Inicio del escrutinio definitivo de las P.A.S.O.	48 hs. sigtes. a las P.A.S.O.	Art. 112, CEN
AGOSTO 23	➤ Constitución de las Juntas Electorales Nacionales	60 días antes de la elección general	Art. 48, CEN
SEPTIEMBRE 2	➤ Fin del plazo para presentar el informe final por lista ante el responsable económico-financiero de la agrupación	20 días después de las P.A.S.O.	Art. 36, ley 26.571
	➤ Inicio de la campaña electoral	50 días antes de la elección general	Art. 64 <i>bis</i> , CEN
	➤ Designación de dos responsables económico-financieros por agrupación	Al inicio de la campaña	Arts. 27 y 31, ley 26.215
	➤ Fin del plazo para la registración de candidatos proclamados en las P.A.S.O.	50 días antes de la elección general	Art. 60, CEN
	➤ Oficialización de los candidatos por parte de los juzgados federales electorales	5 días sigtes. a present. candidatos	Art. 61, CEN
	➤ CNE convocar a candidatos a Presidente de la Nación proclamados para participar en debate obligatorio	En 5 días sigtes. a proclamación	Art. 64 <i>quinquies</i> y <i>septies</i> , CEN
SEPTIEMBRE 9	➤ Fin del plazo para asignar espacios de publicidad en medios de com. audiovisual por sorteo público por la D.I.N.E.	8 días antes del inicio de campaña en medios	Art. 14, dto. 1142/15
SEPTIEMBRE 12	➤ Fin del plazo para presentar el informe final por agrupación ante el juzgado federal electoral	30 días después de las P.A.S.O.	Art. 37, ley 26.571
SEPTIEMBRE 17	➤ Inicio de la campaña electoral en medios de comunicac. audiovisual	35 días antes de la elección general	Art. 64 <i>ter</i> , CEN
SEPTIEMBRE 22	➤ Impresión y publicación de los padrones definitivos	30 días antes de la elección general	Arts. 29 y 30, CEN
	➤ Presentación ante las Juntas Electorales Nacionales de los modelos de boletas		Art. 62, CEN
	➤ Ratificación de las autoridades de mesa designadas		Art. 75, CEN
	➤ Inicio de la difusión de mensajes institucionales de formación cívica y educación digital sobre cuestiones electorales y el uso responsable y crítico de la información electoral disponible en internet	Dentro de 30 días antes de elec. gral.	Art. 43 <i>duodecís</i> , ley 26.215
SEPTIEMBRE 27	➤ Comienzo de la prohibición de actos públicos susceptibles de promover la captación del sufragio	25 días antes de la elección general	Art. 64 <i>quater</i> , CEN

Elecciones nacionales 2023
Cronograma electoral

Fecha	Evento	Plazo	Norma
OCTUBRE 1º	➤ Debate presidencial obligatorio (primera instancia)	Dentro de 20 (y hasta 7) días antes elec. gral.	Art. 64 <i>nonies</i> , CEN
OCTUBRE 7	➤ Difusión de los lugares y mesas de votación	15 días antes de la elección general	Art. 80, CEN
OCTUBRE 8	➤ Debate presidencial obligatorio (segunda instancia)	Dentro de 20 (y hasta 7) días antes elec. gral.	Art. 64 <i>nonies</i> , CEN
OCTUBRE 12	➤ Destrucción de los documentos cívicos de los ciudadanos fallecidos		Art. 22, CEN
	➤ Fin del plazo para presentar el informe previo de campaña	10 días antes de la elección	Art. 54, ley 26.215
	➤ Informe de DINE a jueces fed. elec. sobre monto de aportes, subs. y franquicias púb. a la campaña elect., por rubro, monto y partido y con indicación de las sumas ya entregadas y las pendientes de pago		Art. 53, ley 26.215
	➤ Fin del plazo para justificar la no emisión del voto en las P.A.S.O.	60 días después de las P.A.S.O.	Art. 125, CEN
OCTUBRE 14	➤ Inicio de la prohibición de publicar resultados de encuestas o sondeos de opinión, pronósticos electorales, o referirse a sus datos	8 días antes de la elección general	Art. 44 <i>quater</i> , ley 26.215
OCTUBRE 20 (8 hs.)	➤ Fin de la campaña electoral	48 hs. antes de la elección general	Art. 64 <i>bis</i> , CEN
	➤ Comienzo de la veda electoral		Art. 71, inc. f, CEN
OCTUBRE 22	➤ Elecciones generales	4º domingo de octubre	Art. 53, CEN
OCTUBRE 22 (8 a 21 hs.)	➤ Prohibición de publicar resultados de encuestas, proyecciones o sondeos de opinión, pronósticos electorales, o referirse a sus datos	Durante la elección - hasta 3 hs. después de su cierre	Art. 71, inc. h, CEN y art. 44 <i>quater</i> , ley 26.215
OCTUBRE 24 (18 hs.)	➤ Fin del plazo para efectuar reclamos y protestas sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas y sobre la elección	Durante 48 hs. sigtes. a elec. gral.	Arts. 110 y 111, CEN
	➤ Inicio del escrutinio definitivo	48 hs. sigtes. a la elección general	Art. 112, CEN
NOVIEMBRE 3	➤ Fin de plazo para realizar el escrutinio definitivo (categoría presidencial) y comunicar los resultados al Senado de la Nación	Dentro de 10 días sigtes. inicio escrutinio definitivo	Arts. 112 y 120, CEN
NOVIEMBRE 12	➤ Debate presidencial obligatorio (en caso de celebrarse una eventual segunda vuelta)	Dentro de 10 días anteriores a elec.	Arts. 64 <i>nonies</i> , CEN
NOVIEMBRE 19*	➤ Eventual segunda vuelta	Dentro de 30 días sigtes. a elec. presid.	Art. 96, CN
DICIEMBRE 21	➤ Fin del plazo para restituir el monto recibido como aporte para campaña de agrup. que retiraron sus candidatos	60 días después de la elección	Art. 39, ley 26.215
	➤ Fin del plazo para justificar la no emisión del voto		Art. 125, CEN
FEBRERO 1º	➤ Fin del plazo para presentar el informe final de campaña	90 días después de la elección	Art. 58, ley 26.215 Ac. 131/07 y 158/11

* Los 30 días siguientes a la elección general se cumplen el *martes* 21-nov-2023.

- Acordada CNE 117/23

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA EXTRAORDINARIA NÚMERO CIENTO DIECISIETE: En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil veintitrés, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Alberto Ricardo Dalla Via, Santiago Hernán Corcuera y Daniel Bejas, actuando el Secretario de la Cámara Sebastián Schimmel. Abierto el acto por el señor Presidente doctor Alberto Ricardo Dalla Via,

CONSIDERARON:

1°) Que mediante ley 27.337 se modificó el Código Electoral Nacional, a efectos de incorporar a su articulado las previsiones relativas a la obligatoriedad de realizar -en dos instancias- un debate entre todos los candidatos presidenciales cuyas agrupaciones políticas superen el piso de votos establecido para las elecciones primarias.

2°) Que el artículo 64 *duodecies* dispone que esta Cámara Nacional Electoral será la autoridad de aplicación de los debates presidenciales con facultad de reglamentar aspectos complementarios inherentes a su realización.

Así, para la elección presidencial del año 2019, esta Cámara organizó el primer debate presidencial obligatorio de acuerdo a lo estipulado en la norma en cuestión.

En ese sentido, teniendo en cuenta la elección presidencial en curso, el Tribunal viene desarrollando tareas de organización de los aspectos jurídicos, administrativos y logísticos para llevar adelante el próximo debate presidencial obligatorio.

3°) Que, por otra parte, mediante Acordada 35/2023, se determinaron las fechas de los debates presidenciales obligatorios, y se fijó el 1° de octubre para el debate en una capital de provincia y el 8 de octubre para el debate en la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, en el caso de segunda vuelta, se estableció que la realización del eventual tercer debate será el 12 de noviembre.

4°) Que, asimismo, en el marco de las previsiones del artículo 64 *octies*, se invitaron a

representantes del ámbito académico y de organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos, a fin de conformar un Consejo Asesor que asista al Tribunal en diversos aspectos preparatorios de los debates presidenciales del presente año, en cuyo marco se trataron cuestiones organizativas tales como las sedes y recintos, las necesidades presupuestarias, la modalidad y posibles temas a debatir.

En ese sentido, en la reunión del 9 de mayo del corriente, se determinó que el primer debate se realizará en la ciudad de Santiago del Estero -Centro de Convenciones Fórum, cedido a tal efecto por la Universidad Nacional de Santiago del Estero-, y el segundo en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, previéndose este último recinto también para una eventual segunda vuelta.

5°) Que, en particular, en relación con las necesidades presupuestarias y su gestión administrativa, teniendo en consideración la modalidad aplicada para el anterior debate presidencial, se efectuaron los requerimientos al Ministerio del Interior y se solicitó que la partida pertinente se transfiriera a Radio y Televisión Argentina (RTA SE), y que esa entidad tenga carácter de unidad ejecutora conforme las orientaciones que se indiquen desde esta Cámara, a fin de garantizar plena independencia de criterios de producción técnica y artística así como de todos los aspectos organizacionales que aseguren neutralidad, imparcialidad e igualdad de condiciones para todos los participantes.

En atención a lo expuesto precedentemente y en el marco del convenio tripartito suscripto, el Poder Ejecutivo dispuso la transferencia a la entidad de referencia.

Sin embargo, corresponde precisar que tal partida comprende exclusivamente los costos de realización de los debates, quedando excluidos de tal previsión los eventuales traslados y alojamiento de los candidatos y las candidatas y, en su caso, de sus equipos de campaña. En consecuencia, tales

Poder Judicial de la Nación

erogaciones deberán ser afrontadas por las respectivas agrupaciones políticas, con cargo al aporte extraordinario para campaña electoral regulado en los artículos 34 y concordantes de la ley 26.215 -modif. por ley 27.504-.

6°) Que, ahora bien, aun cuando a la fecha no se ha labrado el acta de escrutinio definitivo en el distrito Buenos Aires, los datos parciales del mismo -el cual se encuentra realizado en un noventa y ocho con cinco por ciento (98,5%)- y los resultados de los escrutinios definitivos informados por los restantes Juzgados Federales con competencia electoral (cf. art. 44, inc. "a", de la ley 26.571), permiten advertir preliminarmente que cinco agrupaciones han obtenido en la categoría de Presidente y Vicepresidente de la Nación, un total de votos igual o superior al uno y medio por ciento (1,5%) de los votos válidamente emitidos que habilitaría su participación en las elecciones generales.

Como consecuencia de ello, corresponde -ad *referéndum* del resultado que arroje la sumatoria final de los votos obtenidos en todo el territorio nacional por las fórmulas de precandidatos a presidente y vicepresidente de la Nación de cada una de las agrupaciones políticas participantes (cf. art. 44, inc. "a", cit.)- convocar a los candidatos y candidatas de las cinco agrupaciones que preliminarmente superaron ese umbral, a cumplir con las tareas preparatorias para participar de los debates presidenciales obligatorios.

7°) Que, con relación a ello, corresponde reafirmar que, en atención a que la citada ley 27.337 no contempla ningún supuesto o causal que justifique la no concurrencia de los candidatos o candidatas a Presidente de la Nación a los debates obligatorios dispuestos por el Código Electoral Nacional, su participación en éstos constituye una obligación *intuitu personae* de carácter inexcusable.

En ese marco, la sanción establecida por el segundo párrafo del artículo 64 *septies* resulta aplicable de pleno derecho ante la mera inasistencia o abandono de cada una de las instancias de debate por parte del candidato o la

candidata, sin que resulte necesario procedimiento alguno para su imposición, sino la mera comunicación a la Dirección Nacional Electoral, quien procederá a redistribuir equitativamente los espacios publicitarios audiovisuales correspondientes a la o las agrupaciones sancionadas entre todas aquellas que hubieran participado del debate.

Asimismo, en atención a lo previsto por el artículo 64 *decies*, tercer párrafo, la Dirección Nacional Electoral deberá adoptar medidas eficaces y conducentes para asegurar -en los términos del artículo 31 *bis* del decreto 1142/15 y concordantes- la no emisión de publicidad electoral en la totalidad de la o las franjas horarias que abarquen la duración del debate presidencial obligatorio, en todos los servicios de comunicación audiovisual y señales, para todas las categorías electivas.

8°) Que, finalmente, y a fin de facilitar las actividades preparatorias de los debates presidenciales obligatorios (cf. art. 64 *octies*, CEN), corresponde instrumentar que la intervención en las reuniones y audiencias previas tendientes a coordinar los aspectos de la organización de los debates, podrá efectuarse indistintamente por el candidato o la candidata proclamados, o por un representante y su suplente designados a tal efecto por el candidato o la candidata -conforme el modelo de poder ANEXO a la presente-.

Tal poder, otorgado ante escribano público, deberá ser rubricado además por el apoderado de la agrupación política que lo o la postula.

El representante designado, al igual que su suplente, tendrán plena capacidad de actuar en nombre del respectivo candidato o candidata en todas las actividades -tales como reuniones preparatorias y audiencias- previas a la realización de los debates presidenciales obligatorios, así como también para suscribir los acuerdos correspondientes y participar de los respectivos sorteos.

Por todo ello, **ACORDARON:**

Poder Judicial de la Nación

1º) Convocar a los candidatos y candidatas -que se enumeran según el orden numérico de las agrupaciones- Patricia **Bullrich** (Alianza 132 - Juntos por el Cambio), Juan **Schiaretti** (Alianza 133 - Hacemos por Nuestro País), Sergio Tomás **Massa** (Alianza 134 - Unión por la Patria), Javier Gerardo **Milei** (Alianza 135 - La Libertad Avanza) y Myriam Teresa **Bregman** (Alianza 136 - Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad), o a sus representantes debidamente acreditados, a una audiencia a celebrarse el día 31 de agosto del corriente año en la sede del Tribunal, a fin de que (personalmente o a través de sus representantes) expresen, en los términos del artículo 64 *septies*, su voluntad de participar en los debates presidenciales obligatorios.

Previamente, y a tal efecto, deberán entregarse al Tribunal los poderes de los representantes de los candidatos y candidatas en los términos del considerando 8º de la presente.

La inasistencia del candidato o de su representante debidamente acreditado se tendrá como una expresión negativa respecto de la participación en los debates presidenciales obligatorios y dará lugar a la aplicación de lo previsto por el artículo 64 *septies* del Código Electoral Nacional.

2º) Aprobar el modelo de poder especial que, como Anexo, integra la presente.

Los datos postales y de contacto allí informados se considerarán válidos para las notificaciones de todos los actos relacionados con la realización de los debates presidenciales obligatorios.

3º) Hacer saber a las agrupaciones políticas que postulan candidatos o candidatas a Presidente de la Nación la circunstancia indicada en el considerando 5º, último párrafo.

4º) Hacer saber a la Dirección Nacional Electoral lo indicado en el considerando 7º de la presente.

Regístrese; comuníquese a los candidatos y candidatas a Presidente de la Nación a través de sus respectivas agrupaciones políticas; ofíciense a la señora Juez Federal con competencia electoral de la Capital Federal a efectos de su notificación a las agrupaciones políticas pertinentes; ofíciense a la Dirección Nacional Electoral; hágase saber a los jueces federales con competencia electoral de todo el país; publíquese en la página *web* del Tribunal. Con lo que se dio por terminado el acto.

ALBERTO R. DALLA VIA - PRESIDENTE, SANTIAGO H. CORCUERA - VICEPRESIDENTE, DANIEL BEJAS - JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL - SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.

Poder Judicial de la Nación

ANEXO I

**PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN EN LAS ACTIVIDADES
PREPARATORIAS DE LOS DEBATES PRESIDENCIALES OBLIGATORIOS¹**

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2023, quien suscribe (Apellido/s y Nombre/s) _____, con documento nacional de identidad número _____, en su carácter de candidato/a a Presidente de la Nación por la agrupación política _____, manifiesta y dispone que confiere poder especial de representación a favor de (Apellido/s y Nombre/s) _____, con documento nacional de identidad número _____, en carácter de representante titular, y de (Apellido/s y Nombre/s) _____, con documento nacional de identidad número _____, en carácter de representante suplente, a efectos de que -indistintamente el representante titular o el suplente- intervenga en su nombre y representación en relación con todo aquello referido a la realización de los debates presidenciales obligatorios y siempre que no resulte una obligación *intuitu personae* para el candidato o la candidata.

Al efecto, se faculta al representante a participar de las reuniones preparatorias de los debates presidenciales obligatorios y de la audiencia prevista en el artículo 64 octies del Código Electoral Nacional, como así también a tomar conocimiento, informarse, consensuar, negociar, aprobar (expresa o tácitamente), suscribir documentos y/o actas,

¹NOTA: EL PRESENTE PODER, SUSCRITO POR EL CANDIDATO Y LOS APODERADOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE LO POSTULA ANTE ESCRIBANO PÚBLICO, DEBERÁ SER PRESENTADO ANTE LA CÁMARA NACIONAL ELECTORAL EN LA AUDIENCIA CONVOCADA EN LOS TÉRMINOS DEL 64 SEPTIES DEL CÓDIGO ELECTORAL NACIONAL

USO OFICIAL

y a efectuar en interés del poderdante toda otra clase de intervención que se requiera con relación al objeto indicado.

DOMICILIO ESPECIAL. A los efectos de las notificaciones y/o comunicaciones relativas a la realización de los debates presidenciales obligatorios, se constituye domicilio especial conforme el detalle siguiente:

Domicilio postal:

Domicilio electrónico:

Cuenta de correo electrónico:

Número de teléfono:

RÚBRICA DEL APODERADO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. Se deja constancia de que, a través de la firma de su/s apoderado/s cuyos datos identificatorios se consignan a continuación, la agrupación política que postula al candidato toma debido conocimiento del representante especial designado por el/la candidato/a a Presidente de la Nación.

Apellido/s, Nombre/s y DNI de apoderado partidario:

Con lo que termina el acto, y previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí.

- Acta de presentación de los representantes de los candidatos y las candidatas a presidente de la Nación

Cámara Nacional Electoral

Debate Presidencial 2023

Acta de la audiencia del 31 de agosto de 2023

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de 2023, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, las autoridades del Tribunal, Presidente Dr. Alberto Dalla Via, Vicepresidente Dr. Santiago Corcuera y el Juez de Cámara Dr. Daniel Bejas, con los representantes de los candidatos y candidatas a presidente de la Nación de las cinco agrupaciones políticas que (cf. Acordada CNE 119/2023) superaron la cantidad mínima de votos establecida para las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (cf. ley 26.571), convocados por el Tribunal de conformidad con el artículo 64 septies del Código Electoral Nacional (cf. Acordada CNE 117/2023).-

Abierto el acto, el señor Presidente, señaló que Ley 27.337, modificatoria del Código Electoral Nacional, incorporó las previsiones relativas a la obligatoriedad de realizar -en dos instancias- un debate entre todos los candidatos presidenciales cuyas agrupaciones políticas superen el piso de votos establecido para las elecciones primarias. Al efecto, la normativa señala que "la Cámara Nacional Electoral convocará a quienes estén obligados [...] a fin de determinar su voluntad de participación en el debate fijado por esta ley".-

Además, se hizo mención a que la sanción establecida en el segundo párrafo del artículo 64 septies del CEN resultará aplicable de pleno derecho ante la mera inasistencia o abandono en cada una de las instancias de debate por parte del candidato o la candidata, sin que resulte necesario procedimiento alguno para su imposición, sino la mera comunicación a la Dirección Nacional Electoral, quien procederá a redistribuir equitativamente los espacios publicitarios audiovisuales correspondientes a la o las agrupaciones sancionadas entre todas aquellas que hubieran participado del debate.

A continuación, se informa a los presentes que en el cronograma electoral se fijaron los días 1° y 8 de octubre para los debates presidenciales obligatorios previos a la elección general y, para el caso de segunda vuelta, el día 12 de noviembre (cf. Ac. CNE N° 35/2023).-

Se comunicó también que en el marco de las previsiones del artículo 64 octies CEN, se invitaron a representantes del ámbito académico y de organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos, a fin de conformar un Consejo Asesor que asistió al Tribunal en aspectos preparatorios de los debates presidenciales del presente año, en cuyo marco se trataron cuestiones organizativas como las sedes, dinámica, modalidades y temáticas para los debates (cf. reuniones del 16 de febrero, 9 de mayo, 11 de julio, 16 de agosto y 30 de agosto del corriente año).-

Cámara Nacional Electoral

En el marco legal reseñado, comparecen ante el Tribunal los representantes de los candidatos y candidatas a presidente de la Nación, que a continuación se indican, conforme al orden numérico de cada agrupación.-

Por la candidata Patricia Bullrich (DNI 11.988.336), postulada por la *Alianza 132 - Juntos por el Cambio*, se presenta Martín Siracusa (DNI 31.475.615);

Por el candidato Juan Schiaretti (DNI 7.799.841), postulado por la *Alianza 133 - Hacemos por Nuestro País*, se presenta Diego Bossio (DNI 27.605.823);

Por el candidato Sergio Massa (DNI 22.862.121), postulado por la *Alianza 134 - Unión por la Patria*, se presentan Juan Manuel Olmos (DNI 23.235.209) y Santiago García Vázquez (DNI 25.983.396);

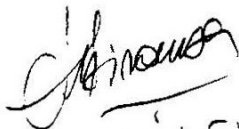
Por el candidato Javier Gerardo Milei (DNI 21.834.641), postulado por la *Alianza 135 - La Libertad Avanza*, se presentan Karina Elizabeth Milei (DNI 23.292.986) y Santiago Caputo (DNI 31.727.560);

Por la candidata Myriam Bregman (DNI 22.600.553), postulada por la *Alianza 136 - Frente de Izquierda y de Trabajadores -Unidad*, se presentan Guillermo Andrés Ermili (DNI 17.142.004) y Carlos Alberto Platkowski (DNI 26.894.870);

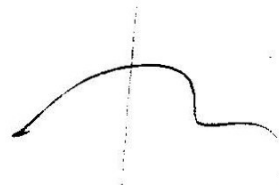
De este modo queda manifestada la voluntad de sus representados y representadas de participar en los dos debates presidenciales fijados para el 1° de octubre en el salón del Forum de Santiago del Estero,

cedido al efecto a la Universidad Nacional de Santiago del Estero, y para el del 8 de octubre en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Se da por concluido el acto y se anuncia a los señores representantes que a continuación se realizará la primera reunión preparatoria, a los fines de alcanzar los acuerdos a los que se refiere el artículo 64 octies del Código Electoral Nacional.-



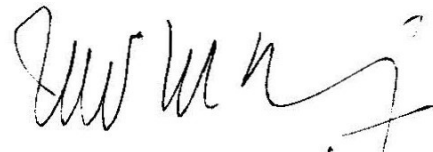
MARTÍN SIRAENS.



Bossio
D



SALCIA ALVAREZ
SANTIAGO



JUAN M. DIMOS



MILEI KORING



Copado Jurego



Carlos
Pastorevski



Guillermo
ERMI

Consejo Asesor DEBATE 2023: conformación y actas

La Cámara Nacional Electoral conformó, para el Debate Presidencial 2023, un Consejo Asesor plural integrado por organizaciones del ámbito académico y de la sociedad civil, tal como indica la Ley 27.337.

La CNE con asesoramiento del Consejo Asesor del Debate Presidencial realiza sugerencias en cuanto a las áreas temáticas, criterios de moderación y dinámica de los debates que se ponen a disposición de los/as candidatos/as para que acuerden el reglamento en la audiencia pública y se realicen los sorteos correspondientes en cuanto al orden de exposición y moderadores en cada debate.

El Consejo Asesor 2023 está conformado por las/os representantes de “organizaciones del ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos”.

Se buscó una composición plural que refleje distintas visiones y enriquezca con su experiencia y participación la organización de los debates. Sus integrantes son: Amadeo, Belén - Arslanian, León Carlos - Borón, Atilio - Calderón, Manuel - Cavarozzi, Marcelo - B. de Carlotto, Estela - Dessein, Daniel - Díaz Langou, Gala - Ferreira Rubio, Delia - Gil Lavedra, Ricardo Rodolfo - Guerrero, Adriana - Paz, Héctor Rubén - Tullio, Alejandro - Vergara, Leandro - Vives, Silvana.

ACTAS CONSEJO ASESOR

Cámara Nacional Electoral

ACTA CONSTITUTIVA CONSEJO ASESOR - DEBATE 2023

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero de 2023 en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral se reúnen las autoridades del Tribunal, Presidente doctor Alberto Ricardo Dalla Via, Vicepresidente doctor Santiago Hernán Corcuera y Juez de Cámara Daniel Bejas y los representantes de las organizaciones del ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con los valores democráticos convocadas al efecto, en los términos del artículo 64 octies del Código Electoral Nacional, con el objeto de celebrar la reunión constitutiva del "Consejo Asesor del Debate Presidencial 2023".-

USO OFICIAL

Abierto el acto por el señor Presidente del Tribunal, Dr. Alberto Ricardo Dalla Via, se procedió a conformar el Consejo Asesor que acompañara a la Cámara Nacional Electoral en la tarea de realizar el debate entre los candidatos y candidatas para la elección presidencial del corriente año.-

Asimismo, se describieron las funciones del Consejo Asesor y se señaló que una de las sedes es la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, así como

Cámara Nacional Electoral

también lo referido a la entidad ejecutora del presupuesto (RTA) y la producción artística (CAPIT).-

A continuación y luego de un interesante intercambio de opiniones sobre el esquema y la dinámica de los debates, se procedió a señalar que la próxima reunión se desarrollará durante el mes de mayo.-

Concluido el acto, se invita a quienes integran el Consejo Asesor a suscribir la presente acta.-

USO OFICIAL

A collection of approximately 15 handwritten signatures in black ink, arranged in two columns. The signatures are highly stylized and cursive, typical of official documents. The text 'USO OFICIAL' is printed vertically on the left side of the page, partially overlapping the signatures.

Cámara Nacional Electoral

CONSEJO ASESOR DEBATE 2023

Lista Asistentes por orden alfabético

Amadeo, Belén

Arslanian, León Carlos

Cavarozzi, Marcelo

Dessein, Daniel

Díaz Langou, Gala

Ferreira Rubio, Delia

Gil Lavedra, Ricardo Rodolfo

Guerrero, Adriana

Pérez Roisinblit, Guillermo

Puente, María Lourdes

Tullio, Alejandro

Vergara, Leandro

USO OFICIAL

Cámara Nacional Electoral

ACTA

Consejo Asesor del Debate 2023

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de 2023, en la sede de la Cámara Nacional Electoral se reúnen las autoridades del Tribunal, Presidente doctor Alberto R. Dalla Via, Vicepresidente doctor Santiago H. Corcuera y Juez de Cámara doctor Daniel Bejas conjuntamente con los y las representantes de las organizaciones del ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con los valores democráticos convocadas al efecto en los términos del artículo 64 octies del Código Electoral Nacional, con el objeto de celebrar la reunión del "Consejo Asesor del Debate Presidencial 2023".

Abierto el acto, se dispuso el tratamiento de los siguientes temas -previstos en el orden del día-: Fechas y sedes de los debates presidenciales obligatorios, situación presupuestaria, temáticas y modalidad de participación ciudadana.

En lo que respecta a las sedes y recintos se señaló que se consideró realizar el Primer Debate -1° de octubre- en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que utilizará al efecto el Centro de Convenciones Fórum de la Capital de dicha provincia; el segundo Debate -08 de octubre- en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, como así también el Debate de una eventual segunda vuelta -12 de noviembre-.

Cámara Nacional Electoral

En lo atinente al estado de situación financiera del debate, se informó al Consejo Asesor que la partida presupuestaria será transferida por el Ministerio del Interior a Radio y Televisión Argentina (RTA SE) que será la unidad ejecutora, cuya actuación será conforme a las orientaciones que se indiquen desde la Cámara, a fin de garantizar plena independencia de criterios de producción y de todos los aspectos organizacionales que aseguren neutralidad, imparcialidad e igualdad de condiciones para quienes participen de los debates presidenciales.

Asimismo, se informó de la celebración del convenio entre el Tribunal y CAPIT, que tendrá a su cargo la producción artística.

Respecto, a la temática a abordarse en los debates se destacó la importancia de que los miembros de este Consejo Asesor acerquen propuestas de temas, conforme al art. 64 *octies*, así como las propuestas de otras organizaciones a tal fin, que se presentarán a los equipos de cada candidato/a. Para ello, el Tribunal acercará el material ya recolectado hasta ahora.

Allí se expresó la necesidad de que los temas sean concretos, es decir que tengan el criterio de desagregación -subtemas- que expresen medidas puntuales. A su vez, se enfatizó que haya preguntas y que éstas no sean anticipadas a los/as candidatos/as con anterioridad al debate. Por otra parte, también se destacó que se incluya la posibilidad de repregunta.

Cámara Nacional Electoral

También se hizo referencia sobre el rol que deben tener los moderadores y los criterios de selección de los mismos. A su vez, se acordó en propiciar un diálogo entre los moderadores con el Consejo Asesor.

Además, se consultó sobre la posibilidad de incluir algún mecanismo de participación ciudadana para el abordaje de la temática, atendiendo a las dificultades de la metodología que esto implica. En este sentido, se destacó la importancia que haya preguntas de la ciudadanía y se sugirió que sea por medio de la página web.

Se comentó, por otra parte, las propuestas realizadas por la producción artística relativas a la visualización en la pantalla de todos/as los/as candidatos/as, destacando el o la que habla; incorporar el derecho a réplica de quien se siente aludido, preguntas entre los/as candidatos/as sin ser conocidas con anticipación; menor cantidad de temas expresados en cuestiones concretas; que puedan utilizar material en soporte papel, entre otras consideraciones. Por tal motivo, se acordó que en la próxima reunión se encuentren presentes los responsables de la producción artística.

Finalizada la reunión, se invita a los presentes -cuyos identificación obra en planilla Anexa- a suscribir la presente Acta.-



CONSEJO ASESOR 2023

Consejo Asesor 2023

Listado por orden alfabético

Amadeo, Belén

Arslanian, León Carlos

B. de Carlotto, Estela

Borón, Atilio

Cavarozzi, Marcelo

Dessein, Daniel

Di Paola, José "Pepe"

Díaz Langou, Gala

Ferreira Rubio, Delia

Gil Lavedra, Ricardo Rodolfo

Guerrero, Adriana

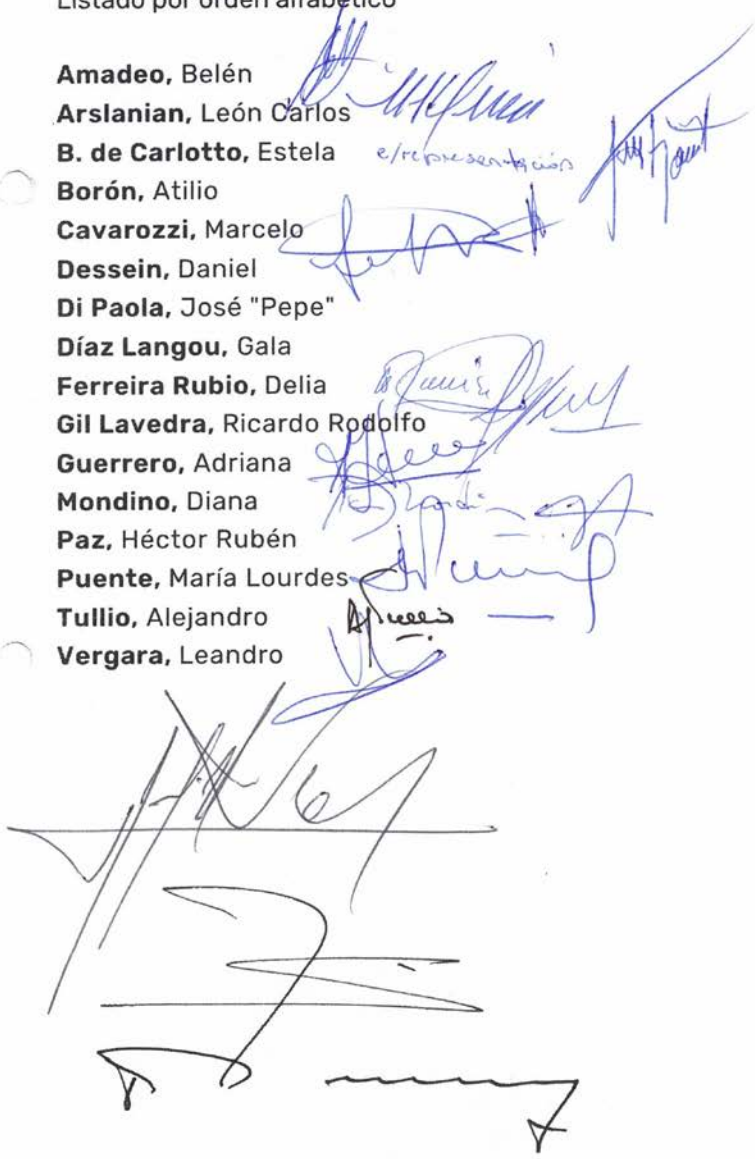
Mondino, Diana

Paz, Héctor Rubén

Puente, María Lourdes

Tullio, Alejandro

Vergara, Leandro



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

ACTA

Consejo Asesor del Debate Presidencial 2023

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio de 2023, en la sede de la Cámara Nacional Electoral se reúnen las autoridades del Tribunal, Presidente doctor Alberto R. Dalla Via, Vicepresidente doctor Santiago H. Corcuera y Juez de Cámara doctor Daniel Bejas, conjuntamente con los y las representantes de las organizaciones del ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con los valores democráticos convocadas al efecto en los términos del artículo 64 octies del Código Electoral Nacional, con el objeto de celebrar la reunión del "Consejo Asesor del Debate Presidencial 2023".

Abierto el acto, se dispuso el tratamiento de los siguientes temas -previstos en el orden del día-: Áreas temáticas.

Se mostró la sistematización de las temáticas propuestas por el Consejo Asesor, las Ongs y asociaciones. Las mismas estarán orientadas a responder "Qué y Cómo". Se señaló que se trata de una propuesta sujeta a lo que dispongan los candidatos conforme lo establece la ley, una vez superadas las PASO.

Se trabajó sobre la definición de los temas, que se tratarán en los ejes temáticos.

El Consejo Asesor de la Cámara Nacional Electoral acordó lo siguiente:

Que los temas y subtemas para los debates del 1ero. de octubre en el C.C Fórum de Santiago del Estero y del 8 de

USO OFICIAL



octubre, en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la UBA, serían las siguientes:

- Inflación, Pobreza, Inversión, Empleo
- Educación, Exclusión, Juventudes, Infancias
- Fortalecimiento democrático, Justicia, Federalismo
- Políticas Públicas de Seguridad y Crimen Organizado
- Argentina y el mundo
- Desarrollo Humano, Diversidad y Derechos

Se requirió la confidencialidad en lo relativo a las áreas temáticas y subtemas.

Asimismo, se remitirá la compilación de los subtemas.

Finalizada la reunión, se invita a los presentes -cuya identificación obra en planilla Anexa- a suscribir la presente Acta.-


Alejandro Sella


Hector Paz


Sebastián


L.C. Arslanian


LEANDRO VERBEKE


Rafael Bessen


Belén Amador


Juan José

Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

ACTA

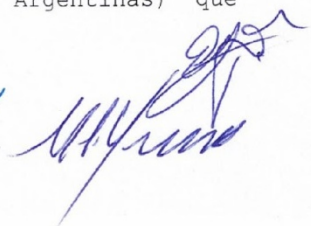
Consejo Asesor del Debate Presidencial 2023

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de agosto de 2023, en la sede de la Cámara Nacional Electoral se reúnen las autoridades del Tribunal, Presidente doctor Alberto R. Dalla Via, Vicepresidente doctor Santiago H. Corcuera y Juez de Cámara doctor Daniel Bejas, conjuntamente con los y las representantes de las organizaciones del ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con los valores democráticos convocadas al efecto en los términos del artículo 64 octies del Código Electoral Nacional, con el objeto de celebrar la reunión del "Consejo Asesor del Debate Presidencial 2023".

Abierto el acto, se dispuso el tratamiento de los siguientes temas -previstos en el orden del día-: Presentación de la propuesta de dinámica a cargo de CAPIT. Criterios de Moderación. Tratamiento de temas y subtemas para el Debate. Participación Ciudadana.

Se expuso la propuesta de dinámica a cargo de CAPIT (Cámara Argentina de Productoras Independientes de Televisión) Lucas Rainelli Presidente de CAPIT, Diego Guebel miembro de la Comisión directiva de CAPIT y Fernando Lojo, productor ejecutivo de la televisación del Debate 2023.

Se trataron los criterios de moderación, definiéndose: Paridad de género y federalismo. Conductores/as de noticieros con programas de alta audiencia. Canales de televisión abierta. Se le solicitará a los canales de aire y a ATA (Asociación de Teleradiodifusoras Argentinas) que



presenten una propuesta de dos personas con paridad de género.

Se trabajó sobre la definición de los temas y subtemas propuestos por el Consejo Asesor

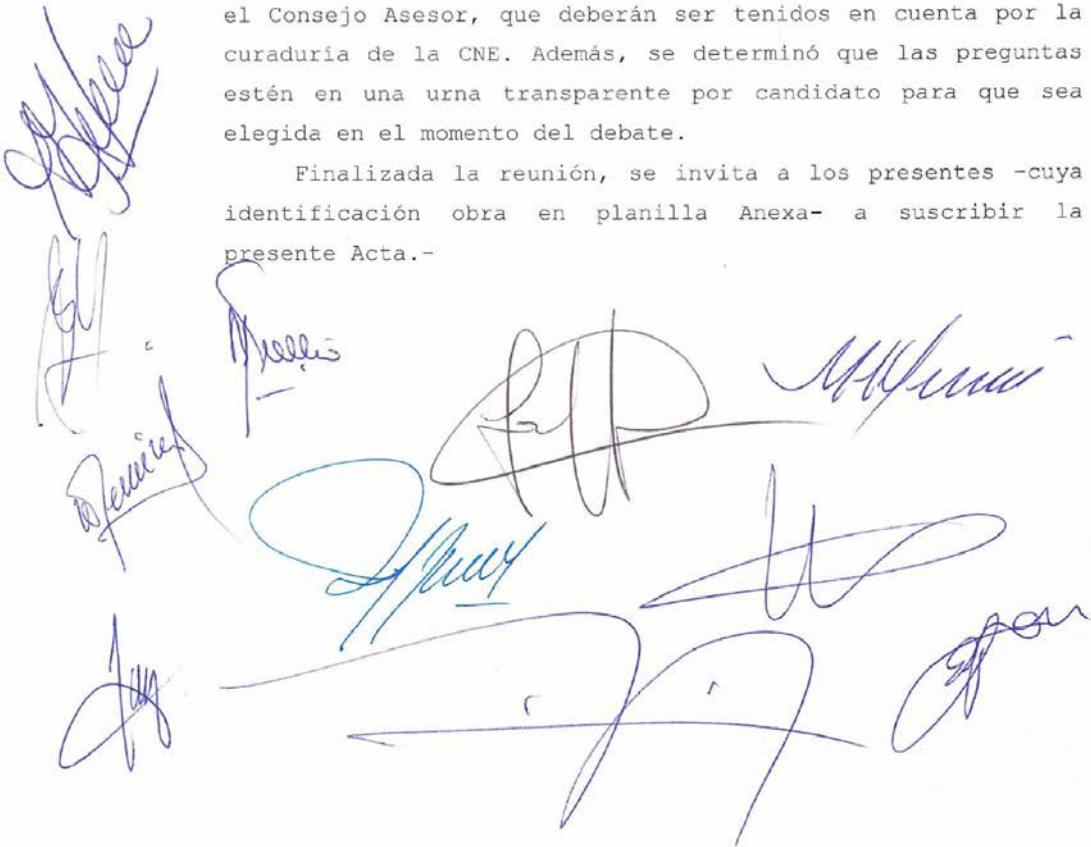
El Consejo Asesor de la Cámara Nacional Electoral acordó lo siguiente:

Que la dinámica presentada por la producción artística del debate refleja las propuestas del Consejo Asesor

Que los temas y subtemas para los debates del 1ero. de octubre en el C.C Fórum de Santiago del Estero y del 8 de octubre, en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la UBA se debatirán en la próxima reunión del 30 de agosto.

Respecto a Participación Ciudadana se acordó que se hará a través de un formulario web, en el que la ciudadanía podrá hacer una pregunta, registrándose con DNI y género, por cada candidato para el debate con los criterios establecidos por el Consejo Asesor, que deberán ser tenidos en cuenta por la curaduría de la CNE. Además, se determinó que las preguntas estén en una urna transparente por candidato para que sea elegida en el momento del debate.

Finalizada la reunión, se invita a los presentes -cuya identificación obra en planilla Anexa- a suscribir la presente Acta.-



A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose cluster at the bottom of the page. The signatures vary in style and legibility, with some appearing to be initials or stylized names. One signature on the left is clearly legible as 'Pereira'.

Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

ACTA

Consejo Asesor del Debate Presidencial 2023

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de 2023, en la sede de la Cámara Nacional Electoral se reúnen las autoridades del Tribunal, presidente doctor Alberto R. Dalla Via, vicepresidente doctor Santiago H. Corcuera y Juez de Cámara doctor Daniel Bejas, conjuntamente con los y las representantes de las organizaciones del ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con los valores democráticos convocadas al efecto en los términos del artículo 64 octies del Código Electoral Nacional, con el objeto de celebrar la reunión del "Consejo Asesor del Debate Presidencial 2023".

Abierto el acto, se dispuso el tratamiento de los siguientes temas -previstos en el orden del día-: Presentación de los integrantes que se incorporan al Consejo Asesor. Definición de los temas y subtemas. Conformación de los dos grupos de temáticas que se sortearán para cada debate. Participación Ciudadana.

Se trabajó sobre la definición de los temas y subtemas propuestos por el Consejo Asesor.

El Consejo Asesor de la Cámara Nacional Electoral acordó lo siguiente:

Que los temas y los subtemas propuestos para los representantes de los candidatos y las candidatas son los que a continuación se detallan:

Economía

-Inflación.

- Política monetaria.
- Déficit fiscal.
- Pobreza.
- Inversión.
- Política de endeudamiento.
- Sectores clave: industria; producción agropecuaria; economía del conocimiento; minería.
- Desarrollo regional.
- Fomento de PyMEs y emprendedores.
- Estrategias y estímulos a la inversión y empleo privado.
- Empresas públicas.
- Tarifas y subsidios.
- Transición energética. Energías renovables. Nuevos minerales.
- Política impositiva y coparticipación federal.
- Reforma laboral.
- Políticas de empleo. Empleo joven e inserción laboral.
- Brechas de género en el empleo.
- Infraestructura.

Educación e infancias

- Rol del estado en la educación: presupuesto.
- Calidad educativa.
- Formación docente.
- Terminalidad educativa.
- Escolaridad, alfabetización y deserción escolar.
- Educación sexual integral.
- Adaptación del sistema educativo a las nuevas demandas globales y laborales.
- Ciencia y tecnología.
- Pobreza y exclusión de las infancias. Trabajo infantil.

Poder Judicial de la Nación

- Sistema de protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- Emigración juvenil.

Democracia e instituciones

- Relación entre poderes. Transparencia y controles.
- Calidad institucional. Mecanismos de participación.
- Ciudadanía digital y redes sociales.
- Sistema electoral y financiamiento de la actividad política.
- Justicia.
- Consejo de la Magistratura de la Nación. Cobertura de vacantes. Reformas de Códigos Procesales de la Nación. Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Federalismo.
- Federalismo fiscal. Autonomías provinciales y políticas públicas nacionales.
- Capacidad estatales. Profesionalización de la administración pública.
- Convivencia democrática. Polarización. Negacionismo y discursos de odio.

Seguridad

- Políticas de seguridad y prevención del delito.
- Crimen organizado.
- Narcotráfico, trata de personas, contrabando.
- Abordaje contra la criminalidad financiera.
- Femicidios y violencia de género.
- Orden y convivencia en la vía pública.
- Código penal, ejecución de la pena y sistema carcelario.

Argentina y el mundo

- Principales objetivos de la política exterior.
- Comercio exterior.
- Mercosur, Unión Europea, BRICS y tratados de libre comercio.
- Posicionamiento geopolítico.
- Posicionamiento sobre el calentamiento global.
- Política migratoria.

Derechos humanos y desarrollo

- Diversidad.
- Políticas de DDHH.
- Pedagogía de la Memoria.
- Derecho a la identidad.
- Políticas antidiscriminación.
- Políticas de cuidado.
- Protección de datos.
- Pueblos indígenas.
- Integración de las personas con discapacidad.
- Violencia institucional.
- Sistema previsional.
- Planes sociales.
- Salud pública.
- Política habitacional y ordenamiento territorial.
- Gobernanza de datos.

Que los dos grupos de temas sean:

Un grupo integrado por:

Economía,

Educación e infancias

Derechos Humanos y desarrollo

Otro grupo integrado por:

Poder Judicial de la Nación

Seguridad,
Argentina y el Mundo
Democracia e Instituciones.

Respecto a Participación Ciudadana se acordó que la ciudadanía va a hacer una pregunta para todos los candidatos y candidatas, es decir sin identificar destinatario. Cada uno va a contestar una pregunta diferente seleccionada aleatoriamente. El esquema es por tema y, dentro de cada tema se debe elegir un subtema. Además, que las preguntas sean de distintos grupos. Asimismo, que la producción artística decida la mejor forma para llevar adelante este bloque en el programa televisivo.

Integrantes del Consejo Asesor van a integrar la curaduría de las preguntas. Se deberá elegir hasta 500 preguntas con criterios de proporcionalidad entre los subtemas con mayor número de propuesta de la ciudadanía.

Finalizada la reunión, se invita a los presentes -cuya identificación obra en planilla Anexa- a suscribir la presente Acta.-


Alejandro Tullio


Belén Anales Vives


Hector Paz


R. de la Medina


Adrian Guerra


LA Arslan


Daniela Ferrer


Daniel Bessin


Pérez Rosinblit


Manuel Calderon


LEZIAN VERON


Gabi Diaz

ONGs, Asociaciones e Instituciones que colaboraron con el Debate 2023

- Andhes (Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en derechos humanos y estudios sociales)
- Argentinos por la Educación
- PULSAR.uba
- UNICEF
- Poder Ciudadano
- Change
- ONU (Objetivos de Desarrollo Sostenible)
- Cimientos
- ELA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género)
- Fundación Nueva Generación Argentina
- Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
- Ojo Paritario

ANEXO III

Estructura y rutina DEBATE 2023

A continuación se presenta la estructura general del debate y la rutina o coloquialmente llamado “minuto a minuto” de DEBATE 2023 como guía a la realización de los debates presidenciales de los días 1 y 8 de octubre de 2023.

STG	BLOQUE 1			12m 0s	BLOQUE 2		8m 0s	BLOQUE 3
	APERTURA y PRESENTACIÓN	TEMA 1	TEMA 2		TEMA 3	PREGUNTAS CRUZADAS		CIERRE
	12m 0s	21m 5s	22m 15s		21m 15s	25m 10s		8m 5s
UBA	BLOQUE 1			12m 0s	BLOQUE 2		8m 0s	BLOQUE 3
	APERTURA y PRESENTACIÓN	TEMA 4	TEMA 5		TEMA 6	PREGUNTAS CRUZADAS		CIERRE
	12m 0s	21m 5s	22m 15s		21m 15s	25m 10s		8m 5s

SECCIÓN	ACTIVIDAD	ROL	ASIGNACIÓN	DURACIÓN	SDE - TOTAL 2:09:50
APERTURA					21:00:00
	INTRODUCCIÓN INSTITUCIONAL	MODERACIÓN	M1	2m 30s	21:02:30
	VIDEO REGLAS DEL DEBATE	OTROS	Otros	1m 30s	21:04:00
	INGRESO	CANDIDATA/O	Otros	1m 0s	21:05:00
INTRODUCCIÓN	PRESENTACIÓN DEL BLOQUE	MODERACIÓN	M1	1m 0s	21:06:00
	PRESENTACIÓN	CANDIDATA/O	A	1m 0s	21:07:00
	ANUNCIO CORTO 15'	MODERACIÓN	M1	0m 15s	21:07:15
	PRESENTACIÓN	CANDIDATA/O	B	1m 0s	21:08:15
	ANUNCIO CORTO 15'	MODERACIÓN	M1	0m 15s	21:08:30
	PRESENTACIÓN	CANDIDATA/O	C	1m 0s	21:09:30
	ANUNCIO CORTO 15'	MODERACIÓN	M1	0m 15s	21:09:45
	PRESENTACIÓN	CANDIDATA/O	D	1m 0s	21:10:45
	ANUNCIO CORTO 15'	MODERACIÓN	M1	0m 15s	21:11:00
	PRESENTACIÓN	CANDIDATA/O	E	1m 0s	21:12:00

SECCIÓN					SDE - TOTAL
TEMA 1	ACTIVIDAD	ROL	ASIGNACIÓN	DURACIÓN	02:09:50
	APERTURA DEL EJE TEMÁTICO	MODERACIÓN	M1	1m 0s	21:13:00
	ANUNCIO CORTO 25'	MODERACIÓN	M1	0m 25s	21:13:25
	EXPOSICIÓN TEMÁTICA	CANDIDATA/O		2m 0s	21:15:25
	ANUNCIO CORTO 25'	MODERACIÓN	M1	0m 25s	21:15:50
	EXPOSICIÓN TEMÁTICA	CANDIDATA/O		2m 0s	21:17:50
	ANUNCIO CORTO 25'	MODERACIÓN	M1	0m 25s	21:18:15
	EXPOSICIÓN TEMÁTICA	CANDIDATA/O		2m 0s	21:20:15
	ANUNCIO CORTO 25'	MODERACIÓN	M1	0m 25s	21:20:40
	EXPOSICIÓN TEMÁTICA	CANDIDATA/O		2m 0s	21:22:40
	ANUNCIO CORTO 25'	MODERACIÓN	M1	0m 25s	21:23:05
	EXPOSICIÓN TEMÁTICA	CANDIDATA/O		2m 0s	21:25:05
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	21:25:20
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	21:26:05
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	21:26:20
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	21:27:05
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	21:27:20
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	21:28:05
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	21:28:20
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	21:29:05
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	21:29:20
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	21:30:05
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	21:30:20
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	21:31:05
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	21:31:20
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	21:32:05
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	21:32:20
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	21:33:05
TEMA 2	APERTURA DEL EJE TEMÁTICO	MODERACIÓN	M1	1m 0s	21:34:05
	ANUNCIO CORTO 15'	MODERACIÓN	M1	0m 15s	21:34:20
	EXPOSICIÓN TEMÁTICA	CANDIDATA/O		2m 0s	21:36:20
	ANUNCIO CORTO 15'	MODERACIÓN	M1	0m 15s	21:36:35
	EXPOSICIÓN TEMÁTICA	CANDIDATA/O		2m 0s	21:38:35
	ANUNCIO CORTO 15'	MODERACIÓN	M1	0m 15s	21:38:50
	EXPOSICIÓN TEMÁTICA	CANDIDATA/O		2m 0s	21:40:50
	ANUNCIO CORTO 15'	MODERACIÓN	M1	0m 15s	21:41:05
	EXPOSICIÓN TEMÁTICA	CANDIDATA/O		2m 0s	21:43:05
	ANUNCIO CORTO 15'	MODERACIÓN	M1	0m 15s	21:43:20
	EXPOSICIÓN TEMÁTICA	CANDIDATA/O		2m 0s	21:45:20
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	21:45:35
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	21:46:20
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	21:46:35
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	21:47:20
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	21:47:35
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	21:48:20
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	21:48:35
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	21:49:20
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	21:49:35
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	21:50:20
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	21:50:35
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	21:51:20
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	21:51:35
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	21:52:20
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	21:52:35
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	21:53:20

SECCIÓN					SDE - TOTAL
	ACTIVIDAD	ROL	ASIGNACIÓN	DURACIÓN	02:09:50
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	21:53:35
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	21:54:20
	IDA A CORTE	MODERACIÓN	M1	1m 0s	21:55:20
CORTE 1	1º CORTE	OTROS		12m 0s	22:07:20
TEMA 3	APERTURA DEL EJE TEMÁTICO	MODERACIÓN	M2	1m 0s	22:08:20
	ANUNCIO CORTO 15'	MODERACIÓN	M2	0m 15s	22:08:35
	EXPOSICIÓN TEMÁTICA	CANDIDATA/O		2m 0s	22:10:35
	ANUNCIO CORTO 15'	MODERACIÓN	M2	0m 15s	22:10:50
	EXPOSICIÓN TEMÁTICA	CANDIDATA/O		2m 0s	22:12:50
	ANUNCIO CORTO 15'	MODERACIÓN	M2	0m 15s	22:13:05
	EXPOSICIÓN TEMÁTICA	CANDIDATA/O		2m 0s	22:15:05
	ANUNCIO CORTO 15'	MODERACIÓN	M2	0m 15s	22:15:20
	EXPOSICIÓN TEMÁTICA	CANDIDATA/O		2m 0s	22:17:20
	ANUNCIO CORTO 15'	MODERACIÓN	M2	0m 15s	22:17:35
	EXPOSICIÓN TEMÁTICA	CANDIDATA/O		2m 0s	22:19:35
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	22:19:50
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:20:35
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	22:20:50
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:21:35
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	22:21:50
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:22:35
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	22:22:50
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:23:35
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	22:23:50
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:24:35
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	22:24:50
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:25:35
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	22:25:50
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:26:35
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	22:26:50
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:27:35
	PEDIDO RÉPLICA			0m 15s	22:27:50
	RÉPLICA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:28:35

SECCIÓN					SDE - TOTAL
	ACTIVIDAD	ROL	ASIGNACIÓN	DURACIÓN	02:09:50
PREGUNTAS CRUZADAS	APERTURA PREGUNTAS CRUZADAS	MODERACIÓN	M2	1m 0s	22:29:35
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:29:50
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:30:35
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	22:30:45
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:31:00
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:31:45
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	22:31:55
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:32:10
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:32:55
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	22:33:05
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:33:20
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:34:05
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	22:34:15
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:34:30
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:35:15
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	22:35:25
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:35:40
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:36:25
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	22:36:35
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:36:50
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:37:35

SECCIÓN	ACTIVIDAD	ROL	ASIGNACIÓN	DURACIÓN	SDE - TOTAL 02:09:50
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	22:37:45
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:38:00
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:38:45
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	22:38:55
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:39:10
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:39:55
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	22:40:05
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:40:20
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:41:05
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	22:41:15
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:41:30
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:42:15
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	22:42:25
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:42:40
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:43:25
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	22:43:35
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:43:50
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:44:35
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	22:44:45
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:45:00
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:45:45
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	22:45:55
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:46:10
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:46:55
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	22:47:05
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:47:20
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:48:05
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	22:48:15
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:48:30
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:49:15
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	22:49:25
	PREGUNTA	CANDIDATA/O		0m 15s	22:49:40
	RESPUESTA	CANDIDATA/O		0m 45s	22:50:25
CIERRE	APERTURA BLOQUE CIERRE	MODERACIÓN	M2	0m 45s	23:02:30
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	23:02:40
	CIERRE	CANDIDATA/O		1m 0s	23:03:40
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	23:03:50
	CIERRE	CANDIDATA/O		1m 0s	23:04:50
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	23:05:00
	CIERRE	CANDIDATA/O		1m 0s	23:06:00
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	23:06:10
	CIERRE	CANDIDATA/O		1m 0s	23:07:10
	ANUNCIO CORTO 10'	MODERACIÓN	M2	0m 10s	23:07:20
	CIERRE	CANDIDATA/O		1m 0s	23:08:20
	CIERRE DE PROGAMA	MODERACIÓN	M2	1m 30s	23:09:50
TOTAL					23:09:50

ANEXO IV

Audiencia Pública: Reglamento y Sorteo

La Cámara Nacional Electoral, en el marco de lo establecido por el artículo art. 64 octies del Código Electoral Nacional -incorporado por la ley 27.337-, convocó los/as representantes de los candidatos y de las candidatas a presidente de la Nación, mediante Acordada CNE N.º 117/2023, a una audiencia a fin de acordar el reglamento del DEBATE PRESIDENCIAL 2023.

Considerando que el reglamento de DEBATE PRESIDENCIAL 2023 adopta y establece buenas prácticas que velan por la transparencia y equidad de trato y oportunidades de todos/as los candidatos/as en el debate, evitando sesgos, se definió el uso del **sorteo** para las definiciones sobre las siguientes particularidades de la organización del debate presidencial:

- Sorteo N°1 – Ingreso y ubicaciones en los atriles, ingreso de las y los candidatos, gráficas, pantalla, zonas en el salón del debate para sus invitados/as, y salas.
- Sorteo N°2 – Roles de los/as candidatos/as en los debates donde se define el orden de exposiciones e intercambios.
- Sorteo N°3 – Orden de los Temas del debate

Para ello se le ha asignado, por orden ascendente de número de alianza de agrupación política, un número a cada uno/a de los/as 5 candidatos/as candidatos/as a Presidente de la Nación Argentina, quedando de las siguientes formas para los sorteos N°1 y N°2:

BOLILLA	AGRUPACIÓN POLÍTICA	CANDIDATO/A	INICIALES
N°1	Alianza 132 - Juntos por el Cambio	PATRICIA BULLRICH	P.B.
N°2	Alianza 133 - Hacemos por nuestro país	JUAN SCHIARETTI	J.S.
N°3	Alianza 134 - Unión por la Patria	SERGIO MASSA	S.M.
N°4	Alianza 135 - La Libertad Avanza	JAVIER MILEI	J.M.
N°5	Alianza 136 - Frente de Izquierda y Trabajadores - Unidad	MYRIAM BREGMAN	M.B.

Es decir cada uno de los candidatos y las candidatas se le asigna en este acto el número de bolilla correspondiente, según se indicó más arriba, número que será respetado en los sorteos N°1 de ubicaciones y sorteo N°2 de asignación de roles en el debate que siguen a continuación, de forma tal que si sale la bolilla 1, el número y orden corresponde a la Candidata Patricia Bullrich, si sale la bolilla 2, el número y orden corresponden a Juan Schiaretti, si sale la bolilla 3, el número y orden corresponde a Sergio Massa, si sale la bolilla 4, el número y orden corresponde al candidato Javier Milei y si sale la bolilla 5, corresponde a la candidata Myriam Bregman.

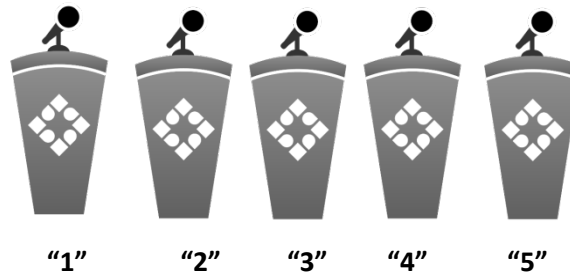
SORTEO N° 1 - Ingreso y ubicaciones (atriles, gráficas, imagen conjunta en pantalla televisiva, zona invitados y salas)

Una vez producida la asignación de números de bolilla se procede al primer sorteo que consiste en la asignación de ubicaciones "1", "2", "3", "4" y "5" de los candidatos y las candidatas en:

- En la **disposición física dentro del escenario (atril)**, remarcando que ello no altera los principios de imparcialidad, igualdad y neutralidad en la iluminación ni en las tomas de cámaras de quienes debatan.

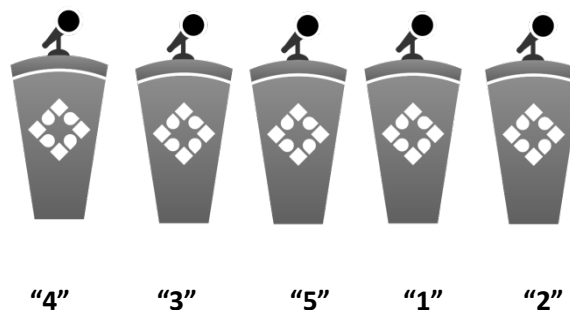
a) DEBATE 1 DE OCTUBRE - SANTIAGO DEL ESTERO

La ubicación "1" encabeza la ubicación en el atril, desde la óptica del espectador; seguida de la ubicación "2", "3", "4" y "5", donde ingresarán los/as candidatos/as primero quien ocupará el atril "5", seguido del atril "4", del "3", del "2" y el último en ingresar será la persona que se ubique en el atril "1".

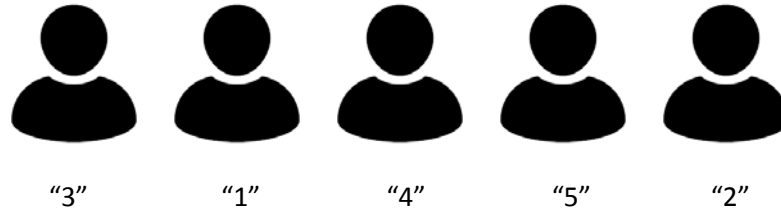


b) DEBATE 8 DE OCTUBRE - CIUDAD DE BUENOS AIRES

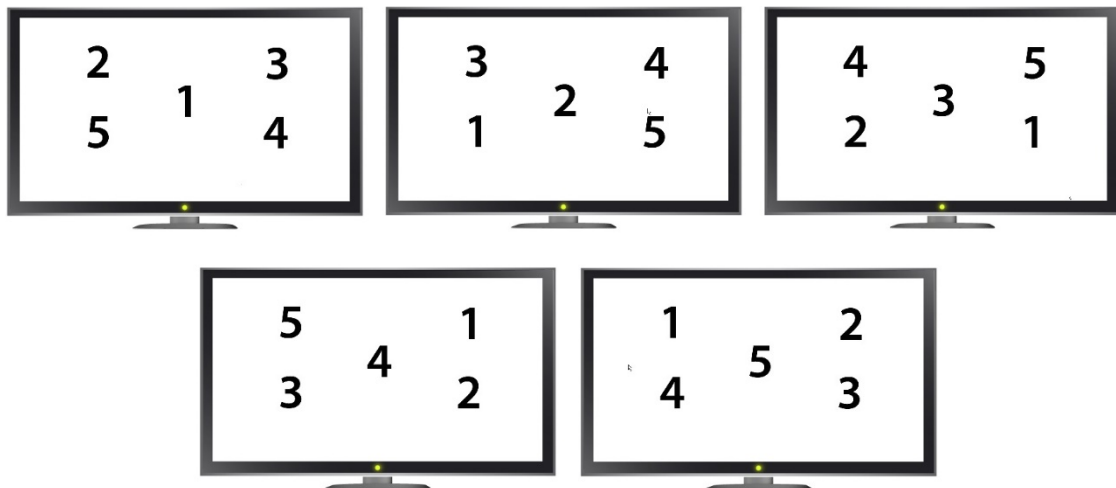
En el debate que se realizará en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, la posición "4" encabeza la ubicación en el atril, desde la óptica del espectador; seguida de la ubicación "3", "5", "1" y "2" siendo el ingreso de los/as candidatos/as el siguiente orden: quien ocupará el atril "2", seguido del atril "1", del "5", del "3" y el último en ingresar será la persona que se ubique en el atril "4".



- En las **gráficas**, las y los candidatos se ubican en una sola fila, no estando permitido el uso de dos o más filas para las gráficas. La ubicación "3" encabeza la disposición de la gráfica desde la izquierda, desde la óptica del espectador o lector, seguida de la posición de la ubicación "1", "4", "5" y "2" según el siguiente modelo (FORMATO 5x1). Esta posición de gráficas se mantendrá para ambos debates presidenciales.

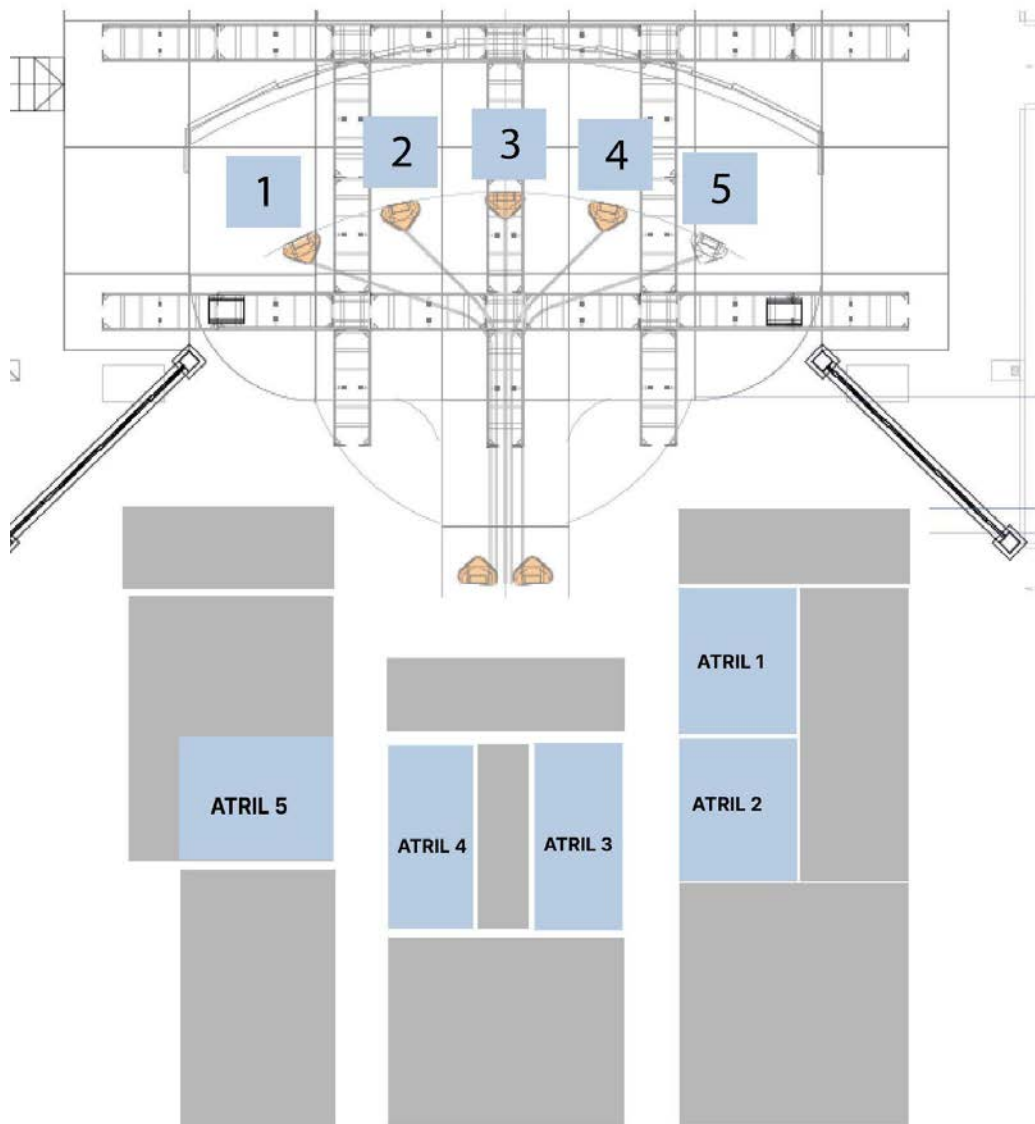


- La ubicación en la **pantalla** cuando sea una toma de todos los candidatos/as en corto / medio plano, irá rotando en función del candidato/a central, según los siguientes modelos, *si las posibilidades técnicas así lo permiten*.

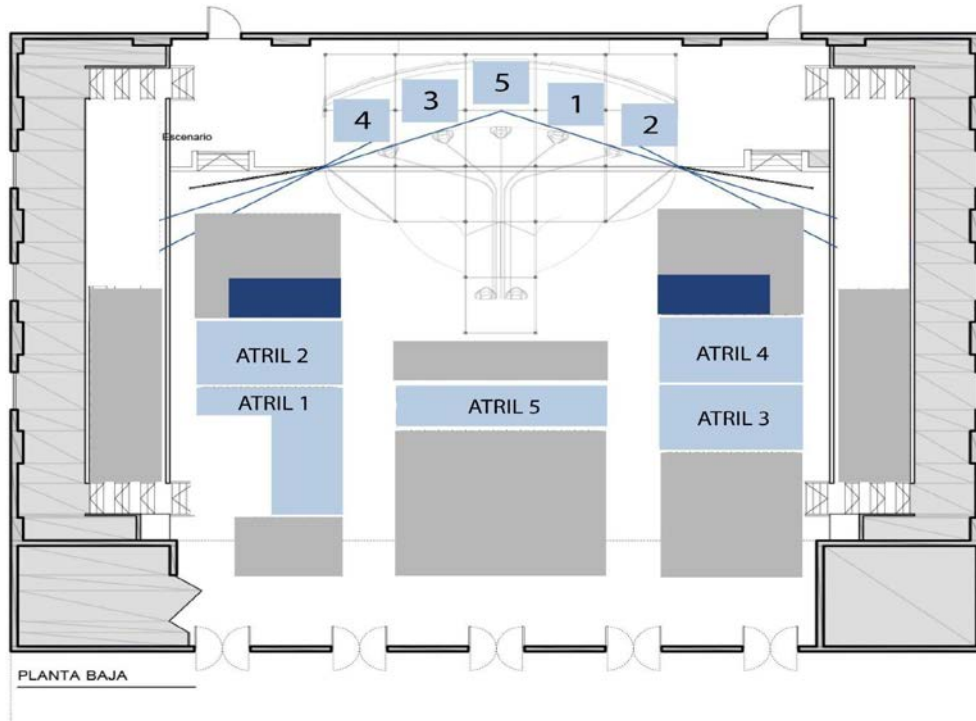


- En función de la ubicación del candidato o la candidata en el atril, se asigna una **zona** determinada para los/as **invitados/as** de los/as candidatos/as según el siguiente detalle:

SANTIAGO DEL ESTERO – FORUM



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - Facultad de Derecho – CABA

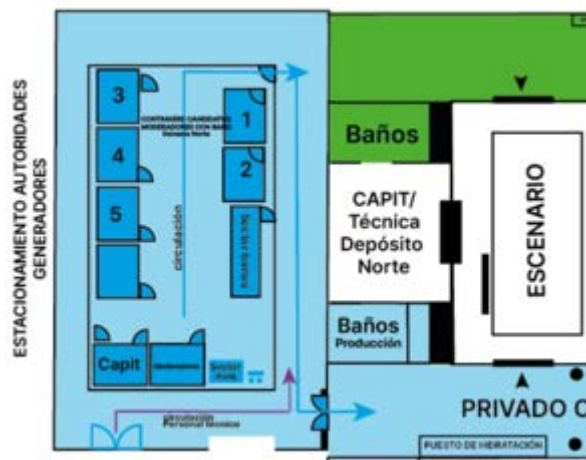


- Cada candidato/a cuenta con una **sala exclusiva** para él o ella y/o sus equipos de campaña/acompañantes puedan disponer antes o después del debate.

Se asignan las siguientes ubicaciones de salas.

SANTIAGO DEL ESTERO - FORUM

Zona Candidato/as y equipos de campaña - Asignación de las salas exclusivas



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - Facultad de Derecho - CABA



Frente a todos los presentes se procede a introducir en un bolillero que se encuentra totalmente vacío 5 bolillas numeradas de la 1 a la 5.- Luego se procede a mezclar durante unos segundos el bolillero accionando la manija destinada a tal efecto y se procede a retirar una bolilla al azar.

En este estado se verifica y constata que salió la bolilla que lleva el número, y se asigna la ubicación "1"; se repite todo lo actuado para sortear las órdenes que faltan y van saliendo respectivamente las bolillas: para la ubicación "2", la bolilla para la ubicación "3",, para la ubicación "4" y finalmente la bolillapara la ubicación "5".

Terminado este primer sorteo que corresponde a la ubicación de los candidatos y las candidatas en los atriles en ambos debates presidenciales; el orden de aparición en las gráficas del evento DEBATE 2023, la ubicación en la pantalla cuando haya tomas cortas/medias de todos los candidatos y candidatas; la ubicación de los invitados en la sala del debate; y. finalmente la asignación de las salas exclusivas para los equipos de campaña/acompañantes.

Resultados del SORTEO N°1

Las bolillas guardan el siguiente orden de aparición:

UBICACIÓN N°	BOLILLA N°	CANDIDATO/A
1		
2		
3		
4		
5		

SORTEO N° 2 - Roles de los/as candidatos/as en los debates donde se define el orden de exposiciones e intercambios.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento, asegurando que todas y todos los candidatos a Presidente de la Nación Argentina alternen en el orden de presentación en la apertura del debate; el orden de exposición de cada tema; turno de pregunta a otro/a candidato/a; y en el último bloque el orden del cierre de cada debate; se han elaborado cinco roles -"A"; "B"; "C"; "D", "E" - con la siguiente configuración.

1º OCTUBRE, 2023

ORDEN DE APARICIÓN

ORDEN	BLOQUE I			BLOQUE II				BLOQUE III	
	APERTURA	TEMA 1	TEMA 2	TEMA 3	1ª Ronda	2ª Ronda	3ª Ronda		4ª Ronda
1º	A	B	C	D	D >> E	B >> C	A >> C	A >> B	E
2º	B	C	D	E	C >> B	E >> B	B >> D	C >> A	A
3º	C	D	E	A	A >> D	A >> E	C >> E	B >> E	B
4º	D	E	A	B	B >> A	D >> A	D >> B	D >> C	C
5º	E	A	B	C	E >> C	C >> D	E >> A	E >> D	D

8º OCTUBRE, 2023

ORDEN DE APARICIÓN

ORDEN	BLOQUE I			BLOQUE II				BLOQUE III	
	APERTURA	TEMA 1	TEMA 2	TEMA 3	1ª Ronda	2ª Ronda	3ª Ronda		4ª Ronda
1º	B	D	E	C	D >> B	C >> B	B >> E	D >> A	A
2º	D	E	C	A	E >> D	E >> C	C >> D	C >> E	B
3º	E	C	A	B	C >> A	B >> A	E >> A	B >> D	D
4º	C	A	B	D	B >> C	D >> E	D >> C	A >> C	E
5º	A	B	D	E	A >> E	A >> D	A >> B	E >> B	C

Se introduce en el bolillero que se encuentra totalmente vacío, la bolilla N°1 que representa a la candidata Patricia Bullrich, la bolilla N°2 que representa a Juan Schiaretti, la bolilla N°3 que representa a Sergio Massa, la bolilla N°4 correspondiente a Javier Milei y finalmente la bolilla N°5 que representa Myriam Bregman y se procede a sortear los roles, iniciando por el Rol "A"; seguido del "B"; "C", "D" y "E" sucesivamente.

Resultados del SORTEO N°2 - Roles de los/as candidatos/as en los debates

ROL DEL CANDIDATO/A	BOLILLA N°	CANDIDATO/A
A	N°	
B	N°	
C	N°	
D	N°	
E	N°	

Sorteo N° 3 – Orden de los temas del debate

La asignación de los siguientes bloques temáticos a cada debate será definida en el sorteo N°3

- Economía / Educación
- Seguridad / Trabajo y producción

Se asigna para el sorteo N°3, la bolilla N°1 para el debate presidencial del 1º de octubre de 2023 y la bolilla N°2 para el debate del domingo 8 de octubre de 2023

BOLILLA	AGRUPACIÓN POLÍTICA
N°1	Debate del domingo 1º de octubre - SDE
N°2	Debate del domingo 8 de octubre - CABA

Se introduce en el bolillero que se encuentra totalmente vacío, la bolilla N°1 que representa al debate del 1º de octubre en Santiago del Estero y la bolilla N°2 que representa el segundo debate presidencial en la Universidad de Buenos Aires y se sortearán el orden de los bloques temáticos, iniciando por el Bloque temático “Economía / Educación” que se tratará en el debate presidencial y los temas “Seguridad / Trabajo y producción” que se abordará en el debate presidencial.

Resultados del SORTEO N°3

BLOQUE TEMÁTICO	BOLILLA N° DEBATE N°
Economía / Educación	“”
Seguridad / Trabajo y Producción	“”



DEBATE 2023